

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
COMUNICACIÓN INTERCULTURAL,
INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN
EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Escuela de Postgrado

UAH

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad. Aun así, sería recomendable especificar claramente los niveles de lengua requeridos, según el marco común europeo de referencia para las lenguas, los mecanismos de orientación con los que cuenta el Máster y cuál serían los criterios de ponderación, en caso de que la demanda superase a la oferta. En cuanto a la planificación de las enseñanzas, con carácter general, se recomienda publicar las guías docentes del próximo curso antes del periodo de matrícula. Con respecto al SIGC se recomienda que se proporcione información sobre las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

Descripción del título

Respecto a ADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia
- Idiomas en los que se imparte

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - Se recomienda especificar claramente los niveles de lengua requeridos, según el marco común europeo de referencia para las lenguas.
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - Aunque la información proporcionada es congruente con lo comprometido en la memoria de Verificación, se recomienda incluir, de existir, los mecanismos de orientación con que cuenta el máster (jornada de acogida, servicios de tutela, etc.).
- Criterios de Admisión (MASTERS) - Se recomienda especificar los criterios de ponderación, en caso de que la demanda supere la oferta.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudio
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres)

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...)

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Guías docentes de las asignaturas - Con carácter general, se recomienda publicar las guías docentes del próximo curso antes del periodo de matrícula.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº total de profesores por categoría
- % Doctores

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio...

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - Se valora positivamente la publicación de toda la información relativa a la Verificación, implantación y seguimiento del título.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - No se proporciona información sobre las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que se refiere a la información proporcionada respecto al SIGC, se considera ADECUADA pero conviene reseñar, como se hace en el detallado del informe, que es recomendable que se valore su grado de implementación y efectividad y sobre todo que se determine dónde recae la responsabilidad del SIGC ya que aparece información confusa con respecto a la comisión de coordinación del título y a la comisión de calidad de la Escuela de Postgrado. Así mismo, sería muy conveniente incorporar un resumen y documentación sobre los puntos tratados y acuerdos alcanzados en las reuniones de la comisión de garantía de calidad del título y la responsabilidad de los colectivos reunidos en la gestión del SIGC.

El análisis realizado sobre los indicadores se ha considerado ADECUADO.

En lo que se refiere al funcionamiento de los sistemas previstos para la mejora del título, se puede afirmar que tienen un buen nivel de implantación, por lo que se considera ADECUADO pero ésta comisión, tal y como aparece en el detallado, recomienda que se amplíe la información sobre los mecanismos de coordinación docente y el procedimiento de asignación y los mecanismos de seguimiento de los estudiantes en prácticas ajustándolo a la memoria de verificación. También sería recomendable detallar en mayor

medida los mecanismos de movilidad y en especial ofrecer información sobre la posibilidad de cursar un doble título con la People's Friendship University of Russia, al menos en el caso de que se haya sustanciado de algún modo. Así mismo se recomienda ofrecer información más detallada sobre los procesos de recogida de información sobre la satisfacción de los colectivos realizando una valoración evolutiva y causal sobre los datos recabados así como las acciones de mejora derivadas de los problemas detectados a la luz de esas evidencias. Por último se recomendaría ofrecer una mínima información sobre el procedimiento previsto para el seguimiento de los egresados y a qué promoción hacen referencia los datos mostrados.

También se ha valorado como INADECUADOS y por tanto resulta indispensable que se proceda a la revisión las entradas de calidad de la docencia donde debe aportarse información sobre el perfil del profesorado así como detallar el procedimiento que proporcione información sobre esta dimensión de análisis. La segunda entrada que debe modificarse es al que hace referencia al sistema de quejas y reclamaciones que debe ofrecer información sobre el grado de implantación del procedimiento de gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias, comprometido en el "Manual del Sistema de Garantía de Calidad" hacer una reflexión de los mismos y analizar qué otros cauces pueden seguir dichas informaciones.

En cuanto a la recomendaciones del informe de verificación y seguimiento, se recomienda que sea en este punto y no en el de puntos débiles donde se de respuesta a las recomendaciones de ANECA a la memoria de Verificación. Por último, en lo que hace referencia a las fortalezas y debilidades se recomienda que se analices con mayor detalle y se propongan las necesarias acciones de mejora.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La relación nominal de responsables del SIGC se considera adecuada.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Además de la presentación sucinta del SIGC adoptado por el título y los procedimientos contemplados por el "Manual del Sistema de Garantía de Calidad" de la Escuela de Posgrado, debe hacerse una valoración sobre su grado de implantación y efectividad, así como ofrecer información más detallada sobre sus normas de funcionamiento y su sistema de toma de decisiones.

Hasta donde se puede colegir de la información aportada, la nómina de integrantes de la Comisión responsable del SIGC responde a la Comisión de coordinación del título, no a la Comisión de calidad de la Escuela de Posgrado. Si este es el caso, debe especificarse su funcionamiento y la manera en que estas comisiones interactúan. Debe detallarse explícitamente, en suma, dónde recae la responsabilidad del sistema y la forma en que se está llevando a cabo.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda ampliar la información proporcionada en los siguientes sentidos: a) contenidos de las reuniones celebradas y acuerdos adoptados; b) grado de consecución de las acciones de mejora propuestas; c) especificación de los colectivos reunidos y grado de responsabilidad en la gestión del SIGC.

Indicadores de Resultado

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente en este apartado.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

De cara a futuros seguimientos, debe ampliarse este apartado con información sobre los sistemas de coordinación docente (planificación de las enseñanzas, desarrollo del programa formativo, contenidos de las asignaturas, etc.) desarrollados en el título, la articulación de esa docencia por especialidades (a los que se alude en el apartado "Fortalezas" de este informe), módulos, materias, etc., así como los resultados objetivables de la aplicación de esos mecanismos de coordinación.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

De cara a futuros seguimientos, debe aportarse información sobre el perfil del profesorado y su idoneidad de cara a los contenidos de la titulación. También se recomienda, en la medida de lo posible, aportar evidencias, tales como los resultados de las encuestas de satisfacción o la participación en el programa DOCENTIA, así como cualquier otro procedimiento que proporcione información sobre esta dimensión de análisis.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda completar la información con el procedimiento de asignación y los mecanismos de seguimiento de los estudiantes en prácticas durante la realización de las mismas (papel del tutor de prácticas y el tutor de la institución receptora, etc.).

Debe aclararse de qué manera pueden desarrollarse prácticas externas en instituciones con las que la Universidad "puede firmar" un convenio, teniendo en cuenta que la firma de ese convenio es requisito para enviar estudiantes en prácticas a una institución, excepción hecha del supuesto especificado en el "Manual del sistema de garantía de calidad" de la Escuela de Posgrado, p. 24.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Además de la valoración de los resultados de satisfacción con los programas de movilidad (o de la inexistencia de esos datos), conviene realizar una valoración de este aspecto del título, atendiendo a cuestiones como el número de estudiantes que se han beneficiado de estos programas (como efectivamente parece que así ha sido, según se desprende del apartado "Fortalezas" de este informe), destinos disponibles, mecanismos de seguimiento, etc.

Se recomienda además ofrecer información sobre la posibilidad de cursar un doble título con la People's Friendship University of Russia, al menos en el caso de que se haya sustanciado de algún modo.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda ofrecer información más detallada sobre los procesos de recogida de información sobre la satisfacción de los colectivos señalados.

Se recomienda realizar una valoración evolutiva y causal sobre los datos recabados.

Se recomienda ofrecer un análisis de los datos cuantitativos que se recogen el apartado (y de los cualitativos a los que se alude), así como las acciones de mejora derivadas de los problemas detectados a la luz de esas evidencias.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Aunque la información aportada parece relevante, para contextualizar correctamente los datos se recomienda ofrecer una mínima información sobre el procedimiento previsto para el seguimiento de los egresados.

Se recomienda igualmente aclarar la promoción sobre la que se ofrecen los datos señalados en la primera parte de este apartado y el origen de esos datos, en el caso de que sea distinto de la encuesta telefónica a la que se alude en la segunda parte.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO

Además de la afirmación aportada, se debe ofrecer información sobre el grado de implantación del procedimiento de gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias, comprometido en el "Manual del Sistema de Garantía de Calidad".

Se debe realizar una reflexión sobre los datos recabados (o, como en este caso, sobre la ausencia de ellos y sus causas).

Por último, debe indicarse si además de los cauces oficiales, la coordinación del título ha tenido conocimiento de quejas o sugerencias por otras vías.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

En lugar de en el apartado de "Puntos débiles" es aquí donde se debe dar respuesta a las recomendaciones de ANECA a la memoria de Verificación, que, con todo, deberían tener una formulación más detallada.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO

No ha habido modificaciones en el Plan de Estudios.

Fortalezas

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La información proporcionada es completa y adecuada, aunque el apartado de Profesorado está incompleto.

Se recomienda además vincular las acciones de mejora con los puntos débiles reconocidos como tales en el título. Algunas de estas acciones de mejora no parecen tales, al menos en la formulación en la que aquí aparecen.

Puntos Débiles

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda detallar algunos de los puntos débiles mencionados, para que resulten plenamente comprensibles (cuestiones como las indicadas bajo los epígrafes "Reclamaciones y sugerencias" o "Calidad del profesorado").

Vinculado al reconocimiento de cada uno de esos puntos débiles, deben proponerse las necesarias acciones de mejora y ofrecer en este apartado una reflexión sobre el grado de consecución de esos objetivos.